

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00821-00

Por estar presentado dentro del término legal, se CONCEDE el recurso de apelación formulado por el extremo demandante contra la sentencia proferida el 19 de agosto de 2022, ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto, en el efecto suspensivo, artículo 323 numeral 3º inciso 2 C.G.P.

Por Secretaría remítase el expediente al superior, artículo 324 ibidem, como quiera que se sustentó el recurso y se precisaron los reparos concretos a la decisión (PDF 027), utilizando los medios tecnológicos previstos para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 102

Hoy 16 de noviembre de 2022

La secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6455cd80004ab12292308c14d01bf77aa0e4a6e0c4c2be1b32c7e58db0ac7ef5

Documento generado en 15/11/2022 01:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>